**Circular Externa**

08 de junio del 2022

SGF-1216-2022

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* Bancos Comerciales del Estado
* Bancos Creados por Leyes Especiales
* Bancos Privados
* Empresas Financieras no Bancarias
* Otras Entidades Financieras
* Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito
* Entidades Autorizadas del Sistema Financiera Nacional para la Vivienda

**Asunto:** Capacitación del Acuerdo SUGEF 24-22 Reglamento para calificar a las entidades supervisadas.

La Superintendencia general

**Considerando que:**

* 1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante artículo 7 del acta de la sesión 1694-2021 del 18 de octubre de 2021 el CONASSIF envió en consulta externa la propuesta de reglamento denominada: Acuerdo SUGEF 24-21: Reglamento para calificar a las entidades supervisadas y las modificaciones a los acuerdos SUGEF 3-06, Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, y SUGEF 23-17, Reglamento sobre la Administración del Riesgo de Mercado, de Tasas de Interés y de Tipos de Cambio en un plazo máximo de 20 días hábiles. Posteriormente, se prorrogó el plazo de la consulta, por 10 días hábiles más, mediante artículo 5, del acta de sesión 1698-2021 del 8 de noviembre del 2021.
	2. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 6 del acta de la sesión 1727-2022, celebrada el 25 de abril del 2022, dispuso en firme aprobar el Acuerdo SUGEF 24-22, Reglamento para calificar a las entidades supervisadas.
	3. De conformidad con el Artículo 131, inciso b) de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley N° 7558, corresponde al Superintendente tomar las medidas necesarias para ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de Supervisión.
	4. En Disposiciones Adicionales, Disposición adicional primera. Lineamientos Generales del Acuerdo SUGEF 24-22 Reglamento para calificar a las entidades supervisadas establece que: “El Superintendente debe emitir, mediante resolución razonada, los lineamientos generales que considere necesarios para la aplicación de este reglamento.
	5. Mediante el SGF-1055-2022 del 17 de mayo del 2022 la Superintendencia General emitió los Lineamientos Generales del Acuerdo SUGEF 24-22 Reglamento para calificar a las entidades supervisadas.
	6. En aras de lograr la mejor compresión de los objetivos de supervisión prudencial sobre dicha regulación, resulta conveniente realizar una capacitación a las entidades incluidas en el alcance de la regulación Acuerdo SUGEF 24-22 Reglamento para calificar a las entidades supervisadas.

**Dispone:**

1. Invitar para el **21 y 22 de julio del 2022**, de **02:00 p.m. a 04:00 p.m**. a la presentación de los principales contenidos del **Acuerdo SUGEF 24-22 Reglamento para calificar a las entidades supervisadas**. No existe límite de cupo para dicha presentación.
2. Recomendar que los participantes estén familiarizados con el objetivo de este Reglamento del cual se sugiere su lectura previa.
3. Informar que las personas designadas para participar en esta presentación podrán inscribirse en los siguientes enlaces:
* Inscripción para el **21 de julio**, hacer clic en este [enlace.](https://bccr.webex.com/bccr/j.php?RGID=rf7a6bc1a5fc8aee0655d6d259cfb9d4a)
* Inscripción para el **22 de julio**, hacer clic en este [enlace.](https://bccr.webex.com/bccr/j.php?RGID=rb8f5c26c945cf9fb2e6b933f9a1abee3)

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez

**Intendente General**

**JSC/gvl\***